



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal Reivindicatorio

Radicado: 051543112001**2021-0008200**

Decisión : Informa cuestionario

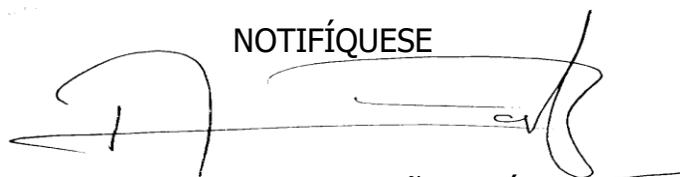
Concede término para presentación de dictamen pericial.

De cara a la solicitud que hace la señora YADIRA GOMEZ URIBE, en calidad de auxiliar de la justicia designada en este caso, y quien ha manifestado la aceptación del cargo, en cuanto al cuestionario a tener en cuenta al momento de realizar el trabajo encomendado, éste estará sujeto al cumplimiento de los parámetros indicados en el artículo 399 del Código General del Proceso. Además, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Deberá identificar de manera adecuada, en cabida, sus mejoras, linderos, e inspeccionar personalmente el bien inmueble objeto materia de reivindicación.
2. Determinar con claridad la destinación actual de la bien inmueble materia de demanda.
3. Identificar el tipo de inmueble (rural o urbano).
4. Identificar las mejoras construidas.

Por secretaria remítase copia de esta providencia a la auxiliar de la justicia, advirtiéndole que para la presentación del trabajo de experticia se le concede el plazo de veinte (20) días. Como honorarios provisionales, se fija la suma de \$6.000.0000.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a00a2978dd98063a1133f243369e8f885ba84c18927f04c0677ef5a1a29f4b**

Documento generado en 21/11/2022 03:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>